

que hubiesen llegado á cien mil si todos los comprometidos hubieran cumplido la palabra, y si el asesinato de la autoridad de Tarragona no hubiera favorecido al gobierno, que se valió de este pretexto para desarmar la Milicia y obligó á los republicanos á anticipar el movimiento.

Creemos que la república no es posible en España; creemos que si por una sorpresa se estableciera solo produciría perturbaciones en el país: somos además enemigos de las insurrecciones, pero miramos con respeto la que acabamos de reseñar, porque ha sido más ó menos justificada, más ó menos noble, pero exclusivamente popular.

En nuestro concepto las sublevaciones militares son siempre un crimen: una sublevacion del pueblo puede ser una epopeya.

XVII.

Al terminar el año de 1869, despues de haber fracasado la candidatura régia de D. Fernando de Coburgo-Gotha y la del duque de Aosta, continúa la interinidad en España, y el gobierno gestiona para la eleccion del duque de Génova, que se cree será nombrado si se decide á aceptar la corona. Los partidos de la coalicion de Setiembre se hallan divididos entre sí, y el de union liberal está separado de las regiones oficiales, apoyando al gobierno por espíritu de conservacion hasta que termine el período revolucionario.

La influencia de la fraccion democrática, capitaneada por el Sr. Rivero, es cada vez más fuerte; pero obedeciendo á la ley de la fatalidad, que ha perdido á todas las agrupaciones políticas, empieza á dividirse, sobreponiéndose al poder de Rivero el del Sr. Martos, observándose ya que hay martistas y riveristas.

El gobierno está constituido de la siguiente manera: el capitán general D. Juan Prim es presidente del Consejo, ministro de la Guerra é interino de Marina; D. Cristino Martos, ministro de Estado; D. Manuel Ruiz Zorrilla, de Gracia y Justicia; D. Práxedes Mateo Sagasta, de Gobernacion; D. Laureano Figuerola, de Hacienda; D. José Echegaray, de Fomento, y D. Manuel Becerra, de Ultramar. Los Sres. Martos, Echegaray y Becerra figuran en la fraccion democrática; los demás ministros pertenecen al partido progresista histórico.

Las Córtes Constituyentes han demostrado la más pasmosa actividad, como lo prueba el haber sido votadas durante el año de 1869 las siguientes leyes, muchas de ellas de altísima importancia:

En 11 de Marzo.—Ley concediendo amnistía por delitos cometidos por medio de la imprenta.

En 24 de id.—Llamando al servicio de las armas 25.000 hombres para el reemplazo de 1869.

En 31 de id.—Autorizando un empréstito de 100 millones, para cubrir el déficit del presupuesto de 1868-69.

En 3 de Abril.—Concediendo indulto de la pena de muerte al soldado Hilarion Calzada Marin.

En 9 id.—Concediendo la pension de 1.000 escudos anuales á doña Delfina de Galvez Cañero, viuda de D. Benjamin Fernandez Vallin.

En 17 id.—Autorizando al ministro de Marina para la convocatoria de la gente de mar que necesite, con sujecion á las leyes vigentes.

En 1.º de Mayo.—Concediendo amnistía á los procesados en la Península en los meses de Diciembre, Enero y Marzo últimos, por haber tomado parte en las insurrecciones ocurridas en los expresados meses.

En 1.º de Junio.—Autorizando á la diputacion provincial de Madrid para contratar un empréstito de 2.500.000 pesetas.

En id. id.—Disponiendo que los conventos y edificios pertenecientes á la nacion destinados á oficinas públicas, se entienda que lo estarán en mero usufructo, exceptuándose aquellos que deban conservarse como monumentos históricos.

En id. id.—Constitucion de la nacion española (se promulgó el 6 de Junio de 1869).

En 10 id.—Declarando dignos de ocupar un lugar en el Panteon Nacional los restos de Juan de Mena, del Gran Capitan, Garcilaso, Ambrosio Morales, Ercilla, Lanuza, Quevedo, Calderon de la Barca, marqués de la Ensenada, los arquitectos Ventura Rodriguez y Juan Villanueva y del almirante Gravina.

En 14 id.—Declarando libre la fabricacion y venta de la sal desde 1.º de Enero de 1870.

En id. id.—Fijando en 80.000 hombres la fuerza permanente del ejército para 1869-70.

En 16 id.—Nombrando regente del reino al presidente del poder ejecutivo, D. Francisco Serrano Dominguez.

En 17 id.—Estableciendo el ceremonial para la jura del regente.

En 19 id.—Declarando leyes del Estado los decretos expedidos por el Gobierno provisional.

En id. id.—Declarando dignos de ser colocados en el Panteon Nacional los restos de D. Andrés Laguna, D. Pedro Pablo Abarca y conde de Aranda.

En 22 id.—Trasfiriendo varios créditos á la seccion

cuarta de obligacion de los departamentos ministeriales del presupuesto de 1868-69.

En 23 id.—Derogando los artículos 190, 207, 214 y 220 de la ley de instruccion pública.

En 30 id.—Presupuestos de ingresos para 1869 á 70, calculados en 215.613.800 escudos.

En 10 de Julio.—Declarando caducados los créditos contra el Estado, cuyo reconocimiento ó liquidacion no se haya solicitado dentro de los plazos marcados por las leyes vigentes.

En id. id.—Reduciendo á tres millones de escudos nominales el capital nominal de la Sociedad catalana general de crédito en acciones de 100 escudos cada una.

En id. id.—Fijando las fuerzas navales.

En 13 id.—Disponiendo que continúen siendo administrativos los procedimientos contra primeros y segundos contribuyentes para la cobranza de sus respectivos descubiertos, sin que puedan hacerse contentiosos mientras no se realice el pago.

En 13 de Julio.—Disponiendo que la subvencion concedida al ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas se pague en títulos del 3 por 100 consolidado al tipo de cotizacion.

En 5 de Octubre.—Suspendiendo las garantías constitucionales mientras dure la insurreccion á mano armada.

En 6 id.—Estableciendo la forma en que han de auxiliarse las empresas de las líneas férreas de Galicia y Asturias, á fin de que puedan terminar las obras en la época que se les fije.

En id. id.—Autorizando al gobierno para la ratificacion del tratado de comercio con el Japon.

En id. id.—Trasfiriendo al cap. V, seccion 7.^a de obligaciones de los departamentos ministeriales un crédito de 85.000 escudos.

En id.—Declarando libre la creacion de Bancos territoriales.

En id. id.—Declarando como enganchado á todo marinero á quien por circunstancias fortuitas no se le dé la licencia en el acto de cumplir, y estableciendo la compensacion que por este motivo deba dárseles.

En id. id.—Estableciendo bases para la reforma y mejora de las cárceles y presidios y para el planteamiento de un buen sistema penitenciario.

En id. id.—Concediendo 800 escudos de pension anual á doña Ana del Valle, viuda de D. Cándido Capilla.

En id. id.—Concediendo 100.000 escudos al ministro de Hacienda con destino á indemnizaciones de

los siete periódicos políticos secuestrados en 23 de Junio de 1866 por el capitán general de Madrid.

En 14 id.—Declarando beneméritos de la patria á los defensores del pueblo de las Tunas (Cuba).

En id. id.—Declarando que las mercancías procedentes de las Antillas y despachadas hasta el 20 de Octubre de 1868 inclusive en la aduana de Barcelona devenguen los derechos fijados por la Junta revolucionaria de dicha ciudad.

En 17 de Noviembre.—Modificando el sistema de procedimientos contra las compañías de ferro-carriles.

En id. id.—Prorogando hasta 31 de Diciembre del año actual la autorizacion para invertir las contribuciones y rentas públicas.

En id. id.—Aprobando los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que sobre el presupuesto de 1860 se concedieron por acuerdo del Senado de 8 de Noviembre de 1859 y 23 de Junio y 12 de Diciembre de 1860, y del Congreso de 2 y 23 de Octubre y 7 de Noviembre de 1860 y 19 de Junio de 1861, ascendentes á 270.974.885 rs. 58 cénts.

En 3 de Diciembre.—Autorizando al gobierno para llevar á efecto la ley reformando la hipotecaria de 1861.

En 9 id.—Disponiendo que se proceda á cubrir las vacantes de diputados que resulten y puedan resultar durante las actuales Constituyentes, sin embargo de lo prevenido en el art. 19 del decreto de 9 de Noviembre de 1868.

En id. id.—Declarando extinguido el patrimonio de la Corona fundado por la ley de 12 de Mayo de 1863, y determinando los que han de pertenecer al Estado y al servicio del rey en lo sucesivo.

En id. id.—Declarando sin derecho á desempeñar destinos ni al percibo de haberes del Estado á todo el que no haya jurado la Constitucion.

En 10 id.—Concediendo al ayuntamiento de Barcelona el solar resultante de la fortaleza denominada Ciudadela.

En id. id.—Restableciendo las garantías constitucionales.

En id. id.—Concediendo 109 escudos de pension anual á todas las viudas de los fusilados ó muertos á consecuencia de heridas recibidas en defensa de la Revolucion desde el 3 de Enero de 1866 hasta 29 de Setiembre de 1868.

En id.—Fijando en 80.000 hombres las fuerzas permanentes del ejército para el año económico de 1870-71.

La actitud de los partidos en la cuestion monárquica es la siguiente. El tradicionalista continúa su orga-

nizacion sin poder adelantar un paso en su camino por estar luchando con las hondas divisiones que separan á los nuevos elementos procedentes del bando moderado y á los que representan el carlismo histórico. Son además un obstáculo para el triunfo definitivo de sus banderas las simpatías que la Santa Sede manifiesta hácia la persona que reinaba en España al hacerse la Revolucion de Setiembre.

El partido moderado, dividido tambien entre isabelinos y alfonsinos, continúa completamente retraido de la lucha legal y de la lucha armada, confiado en que los acontecimientos han de hacer necesaria la restauracion.

Los partidos triunfantes en Setiembre de 1868 siguen unidos solamente por la fuerza de la necesidad; pero no habiendo en ellos la unidad indispensable para llegar al término de la obra revolucionaria, se han subdividido en innumerables agrupaciones, cada una de las cuales representa diversos intereses, distintas aspiraciones. La mayoría de la union liberal, comprometida á favorecer la candidatura del duque de Montpensier para ocupar el trono de España, se ha aislado del poder para rehuir toda clase de responsabilidad en los actos gubernamentales, y es mirada con recelo por las otras dos fracciones de la mayoría. Una parte escasa de dicho partido es defensora del que fué príncipe de Asturias, por más que aun no se haya decidido á levantar esta bandera. El partido progresista, aparte de media docena de diputados, que conservan la mayor independencia, puede considerarse dividido en dos agrupaciones; la más numerosa es perfectamente ministerial y está decidida á apoyar la candidatura del duque de Génova, que cuenta tambien con los votos de la fraccion democrática, capitaneada por Rivero y Martos.

Cerca de 40 diputados, á cuyo frente se halla don Francisco Salmeron, constituyente que fué en las Cortes de 1854 á 1856, sostienen con bastante tacto y con envidiable decision la candidatura del general Espartero, que es la más popular de cuantas se han dado á conocer al público.

Los republicanos combaten toda clase de solucion monárquica, y aunque procuran reorganizarse y evitar las consecuencias del descalabro sufrido en Octubre, que ha llevado á la emigracion á muchos de sus más valiosos adalides, se hallan tambien notablemente divididos, pues además de unitarios y federales hay una nueva fraccion llamada de los *intransigentes*, que hace imposible la conciliacion entre las dos primeras.

En medio de esta gran division de los partidos, debemos dejar consignado que el republicano cuenta con grandísimos elementos en muchas provincias, principalmente en Andalucía, donde no ya el proletariado, sino otras personas de diferentes condiciones sociales, combaten con decision la institucion monárquica por considerarla causa principal de los males que agobian al país y del estado lastimoso á que han venido á parar las clases trabajadoras.

Todas las tendencias de los principales jefes se encaminan á elevar el espíritu de sus afiliados, procurando atraerse á las clases conservadoras, que temen produzca la república la mayor perturbacion social. Puede asegurarse que los deseos belicosos de algunos se estrellarán ante la sensatez de los más, que consideran, como único medio de obtener el triunfo que apetecen, la lucha legal, la educacion del pueblo y la más activa propaganda.

Para que pueda formarse una idea de la actitud de los hombres más importantes de este partido, copiaremos algunos párrafos de la reseña, hecha por un periódico, de la reunion republicana que tuvo efecto en el circo de Price de Madrid el 26 de Diciembre de 1869 bajo la presidencia del diputado D. Francisco García Lopez.

»El ciudadano García Lopez manifestó que el partido federal ha tenido que cumplir un deber aceptando la batalla que los gobernantes le presentaran; batalla que ha sido para reconquistar los derechos arrebatados por el poder, y que han conquistado alta honra los que por patriotismo lucharon como luchan los buenos patricios.

»Que ya impera la ley; que se han devuelto los derechos consignados en la Constitucion; que las circunstancias son graves, y en estas razones manifestó que esperaba hubiese en los discursos levantados pensamientos; recordando la cordura, las razones prácticas, nacidas tanto de los nobles sentimientos como de lo aprendido por la experiencia; que en los tiempos presentes, en que los gobernantes no encuentran y no pueden encontrar, porque es imposible, su candidato, no está muy distante el triunfo de la idea republicana; que el ministro más liberal por sus decretos se ve ahora en una posicion tristísima, pues al viajar, haciendo atmósfera en favor de su rey, no ha encontrado otros partidarios del de Génova que el alcalde de Catarroja y su señora.

»Que la república no puede ménos de triunfar por sus virtudes, por su heroismo y por la excelencia de su forma federal, única que hoy la ciencia reconoce como buena y la historia de nuestra patria hace necesaria.

»Manifestó además que el objeto de la reunion era, despues de lo pasado, con más experiencia el partido republicano, saber la conducta que en adelante habia de seguir, y que el tema que se po-

nia á discusion por la mesa constituida era este: «Qué conducta seguiria en la vida política el partido republicano federal.»

»Despues de consagrar un recuerdo de grátitud á los adalides que han luchado por la noble causa, dió las gracias por el agrado con que se le habia escuchado, y abrió la discusion, habiendo sido interrumpido varias veces con nutridísimos aplausos.

»El ciudadano Romualdo Lafuente, desde la tribuna, manifestó, empezando por felicitar á nuestros infortunados hermanos, que valerosos creyeron con razon violados sus derechos, y se lanzaron á la lucha que, adversa la fortuna, hizo zozobrar y naufragar la nave que los conducia, y que él, náufrago tambien, dirigia un saludo fraternal á sus correliigionarios presos y emigrados.

»Que en esta segunda etapa del partido, que vive y vive potente á despecho de los monárquicos, la mision republicana es de juicio, de habilidad, de astucia; en una palabra, de práctica de la república. Que el gobierno, acechando al partido, ha querido tenderle un lazo, y por eso los republicanos acudieron á las armas, en cuyo terreno el gobierno cree haberles vencido; mas no respecto á las ideas, que, superiores á las miras y prácticas del gobierno, viven y vivirán y no serán nunca vencidas.

»Que el gobierne cuenta que el partido republicano ha muerto, siendo en esto como el cobarde que echa bravatas por espantar el miedo. Que los demás partidos están divididos, y su único objeto de guerra entre sí es el quitate tú para ponerme yo; que los republicanos tienen hasta la fuerza material, y que les falta la disciplina y la organizacion; ¡que vida, solo por esta reunion está demostrada; que solo existe en la república! Que los progresistas vivieron por haberse unido á nosotros, y que los unionistas se unieron á ellos por cuestion de presupuesto.

»Hizo despues la historia política de los últimos acontecimientos, viniendo á concluir en que era llegada la hora de la organizacion del gran partido en clubs, comités, casinos, etc. Que con la organizacion el triunfo es seguro, y que esta puede hacerse hasta por barrios para mayor facilidad en la práctica. Que debe haber una organizacion civil para los tiempos normales. Que al hombre de ciencia no puede hacerse guerrero, y que si en guerra cumple mal no puede culpársele, y que, por el contrario, se debe culpar á sí mismo el que le da un encargo no análogo á sus condiciones.

»Que la disciplina y la práctica de la república es hoy el triunfo de las ideas republicanas. (*Nutridos aplausos.*)

»El ciudadano Ceferino Tresserra ocupó la tribuna, y empezó manifestando que la metáfora con que el orador que le habia precedido habia empezado su discurso, la aceptaba en el sentido de considerar los hechos como un sueño. Que es verdad que ha habido borrasca; pero que la calma reúne á los hombres, como lo prueba la numerosísima reunion que llena el circo y los que estaban fuera pretendiendo entrar. Que el partido republicano hoy es numerosísimo, y que la idea republicana se propaga en el pueblo como el mismo carácter infinito que

las producciones de la naturaleza. Que los gobernantes creyeron que el pueblo no conocia su verdadero derecho y bienestar, y tomándole por pacientísimo, se ilusionaron con que no habria de acudir á la lucha, sino que habria de presentar el carrillo izquierdo al abofetearle el derecho.

»Pero el partido republicano, fuerte en sus convicciones, se hizo fuerte en el terreno material.

»Que despues de amargos dias nos reunimos aquí con objeto de acordar la conducta que ha de dar la verdadera fuerza y el triunfo á la idea republicana. Como los oradores anteriores, expuso la necesidad de la organizacion del partido en comités municipales, provinciales y central, y que todos vengamos á las urnas y reelijamos á los emigrados, á los presos, á los destituidos; que nuestro recuerdo con los desgraciados hermanos llegue hasta el punto de unirse con nuestra dignidad y energía, y manifestemos al gobierno, especialmente al *pequeño Czar*, ministro de la Gobernacion, que queremos á nuestros hermanos, que los consideramos dignos de ser nuestros diputados y ayuntamientos. (Al llegar aquí fué interrumpido el orador por la entrada del ciudadano Emilio Castelar, que fué acogido con un grande entusiasmo y prolongados aplausos.)

»El ciudadano Tresserra continuó dirigiendo un recuerdo á Carvajal, á Guillen, á todos los emigrados y presos, y felicitándose al propio tiempo de que viniese á sucederle en el uso de la palabra el primer orador republicano de Europa, el ciudadano Castelar.

»Por cesion que le hizo el ciudadano Sorní, ocupó la tribuna *Emilio Castelar*, quien comenzó por decir que hablaria poco por su mal estado de salud y porque todos sabian ya lo que debia hacer en las presentes circunstancias el partido republicano. Dijo despues que hecha la revolucion solo era posible la república, y que todos los males presentes reconocian por causa el empeño del gobierno en levantar una monarquía imposible: demostró que la forma genuina de la democracia era la república: que el pueblo español era republicano: que la república era el único gobierno que podia satisfacer las exigencias de la Revolucion, y que como dentro de las leyes de la historia hoy solo es posible la república, el empeño de instituir la monarquía era insensato y que se estrellaria contra los obstáculos que le presenta el partido republicano con solo mantenerse en una actitud severa, enérgica y legal.

»Que al pueblo le habia bastado siempre el querer una cosa para conseguirla, y que ninguno mejor que el español, que cuenta en su historia tan grandes hechos, puede ofrecer garantías seguras de que la Revolucion se llevará á cumplido efecto, proclamándose la república, que producirá la Revolucion en toda Europa.

»Concluyó aconsejando la necesidad de la union y organizacion del partido; encareció el deber de ir á los comicios, de asistir á los clubs, de promover manifestaciones y de ejercer todos los derechos políticos dentro de la ley. Excusamos decir que todos los párrafos del breve pero elocuente discurso de Emilio Castelar fueron frenéticamente aplaudidos.»

Todas las noticias que tenemos indican que el partido republicano ha abandonado el terreno de la lucha armada para adoptar una política de activa propaganda, de acertada educacion y de prudente organizacion que, á la vez de permitirle seguir ejerciendo poderosa influencia en los destinos de la pátria, estirpe los elementos socialistas que preocupan á las clases conservadoras, cuyo apoyo necesitan todos los partidos que aspiran á colocarse en condiciones de labrar, desde las esferas del poder, la felicidad de la pátria.

XVIII.

Hemos presentado en el capítulo XII de la segunda parte de este libro algunos datos referentes á la Hacienda española. Los ampliaremos ligeramente y diremos algunas palabras acerca de la gestion económica de la revolucion.

El presupuesto para 1855 presentado por el partido progresista disminuyó en más de 100 millones respecto del anterior, pues solo importaba reales vellon 1.710.993.624,16, sufriendo una reduccion mayor los de 1856, formados tambien por un ministro progresista: su importe era 1.470.925.661. Verdad es que el déficit ascendia á 162 millones en el primer año y á cerca de 200 en el segundo.

El presupuesto de 1857 subió extraordinariamente, pues llegaban los gastos á 1.807.631.400 rs., y el aumento ha continuado en los años sucesivos hasta el punto de que los gastos calculados para el año de 1861 ascendian á 1.932.474.305 rs. Debemos consignar que el presupuesto de este año ha sido de los que con más escrupulosidad se formaron, pues la diferencia entre los gastos autorizados por las Córtes y los que en realidad se hicieron fué solo de 44 millones, mientras que en algunos otros pasó de 200 millones. La diferencia entre los ingresos autorizados y los realizados fué tambien insignificante, puesto que solo dejaron de realizarse 48.618.000 rs.

El gasto del personal de los servicios públicos habia subido notablemente desde 1855 á 1861, puesto que en el primero de dichos años se pagaban 697.813.761 rs., y en el segundo 858.504.339, ascendiendo por lo tanto el aumento á 260.698.578 reales vellon.

Al formarse los presupuestos de 1862 por el ministro D. Pedro Salaverría, se acordó que el año económico empezara en 1.º de Julio, de modo que el presupuesto abarcó diez y ocho meses, ó sea desde 1.º de Enero de 1862 á fin de Junio de 1863. Desde esta

época los presupuestos generales del Estado, aprobados por las Córtes, ofrecen los resultados siguientes:

	GASTOS.	INGRESOS.
Presupuesto de 1862 y primer semestre de 1863.	2.999.710.428	3.013.432.000
De 1863-1864.	2.075.053.404	2.078.638.000
— 1864-1865.	2.129.169.570	2.134.369.000
— 1865-1866.	2.184.955.410	2.186.983.330
— 1866-1867.	2.141.445.250	2.191.477.290
— 1867-1868.	2.637.465.590	2.570.817.700
— 1868-1869.	2.656.478.960	2.584.674.790
— 1869-1870.	2.999.373.550	2.156.138.000

Como han visto nuestros lectores, los presupuestos han venido sufriendo un aumento progresivo que tiene por causa principal la timidez de todos los partidos en hacer reformas económicas que son de interés general, mientras que han sido pródigos en reformas políticas, inspiradas siempre por espíritu de bandería. Pero si bien es verdad que culpa tienen todos los partidos, á ninguno de ellos corresponde más responsabilidad que al llamado de union liberal, que no ha procurado destinar en su mayor parte á la disminucion de la deuda pública y de la deuda flotante los productos de las enormes masas de bienes desamortizados durante su mando. Verdad que en todas las esferas de la administracion pública es el expresado partido el que debe asumir mayor responsabilidad, toda vez que ha sido el árbitro de los destinos de la pátria desde 1856 hasta poco antes de la revolucion de Setiembre, habiendo estado en tales condiciones de organizar definitivamente el país, que creemos difícil vuelva ninguna otra agrupacion política á adquirir iguales elementos.

En otro libro esperamos demostrar el anterior aserto; que no es de este lugar entrar en consideraciones propias del economista más que del historiador. Los datos que hemos presentado bastan para que pueda formarse una idea de lo que España ha producido y gastado durante el tiempo que ha tardado en prepararse y llevarse á cabo la Revolucion triunfante, por medios extraños é inesperados caminos, en 1868. Unicamente fijaremos un momento nuestra atencion en la gestion económica del gobierno revolucionario, aun á riesgo de repetir algo de lo que ya dijimos cuando ni pensamiento teniamos de escribir estas páginas.

Nunca ha sido muy satisfactorio el estado de nuestra Hacienda, que hace tiempo vive del crédito público, al cual han acudido todos los gobiernos como recurso supremo, lo mismo en circunstancias normales que en las grandes crisis económicas; y es necesario confesar que, al triunfar la revolucion, el Tesoro se hallaba en lamentable situacion, que no podia ménos de agravar la perturbacion producida por un hecho tan trascendental como inesperado.

Nombrado el Gobierno provisional, tenía que luchar con serias dificultades para evitar la bancarrota, que era fácil produjeran las mismas exigencias revolucionarias; porque lo primero que hicieron las juntas de gobierno fué suprimir las contribuciones indirectas y retrasar el pago de las directas, privando de este modo al Tesoro de recursos en los momentos en que estos se hacían más necesarios; y para agravar el mal, todos los hombres que de cualquier modo habían contribuido á la revolución se presentaron al gobierno á pedir el premio de sus servicios, premio que en último resultado había de pagar el Tesoro público, pues la concesión de gracias, ascensos y destinos aumentaba el presupuesto y dificultaba los medios de hacer economías. Por otra parte, tampoco era posible hacer las reformas que la escuela liberal defendiera con decidido empeño y sin igual constancia durante muchos años, toda vez que exigencias de localidad ó de personales intereses se sobrepusieron desde luego á la conveniencia pública y á las razones de escuela.

Parecía imposible que al triunfar una revolución que defendía la libertad en todas sus manifestaciones, como fundamento de reformas que no habían realizado los partidos llamados doctrinarios, empezara el doctrinarismo á hacer imposibles las reformas prometidas, y sin embargo así ha sucedido. Podríamos dividir en cuatro grupos los elementos políticos que quedaron victoriosos el 29 de Setiembre de 1868. La unión liberal, el progresismo histórico, la democracia monárquica y la democracia republicana. Estas cuatro agrupaciones, que por medio de una gradación casi insensible se identifican en muchos casos, tienen sin embargo su significación determinada en el orden político; pero en el económico ocurre una cosa al parecer muy extraña. No hay desde la unión liberal hasta los republicanos esa gradación en las doctrinas que en política aproxima á los cuatro bandos, por más que las diferencias parezcan muy notables entre el primero y el último. En cada uno de ellos las opiniones se presentan muy divididas: en cada uno de ellos hay proteccionistas decididos é intransigentes libre-cambistas; y se comprende bien. Sean cuales fueren las opiniones de los hombres, tienen siempre que subordinarlas á los deseos, aspiraciones é intereses de los pueblos que les confían sus poderes. Por eso los republicanos, sin renunciar á que sus ideas prevalezcan en toda España por medio de la educación y de la propaganda, tienen que ser, ya socialistas, ya conservadores; en unas partes defensores del libre cambio, de la protección en

Con tales elementos, era crítica en alto grado la situación del gobierno revolucionario, á quien se ha combatido en su gestión económica con más pasión que justicia, habiendo sido el blanco principal de los ataques el ministro de Hacienda. Nosotros, dadas las circunstancias y el aislamiento, sin igual en la historia, en que amigos y enemigos dejaron al gobierno revolucionario, creemos que no ha podido hacer más de lo que hizo, y por lo que respecta al ministro de Hacienda, puede asegurarse que ha conseguido lo que parecía imposible: salvar la Revolución.

En los primeros momentos del triunfo, la Junta de Madrid comprendió que era de grandísima importancia pagar el sueldo corriente á todas las clases del Estado, y para ello tuvo que pedir 20 millones al Banco de España, porque no había bastantes existencias en las cajas públicas. Nombrado el Gobierno provisional, se encontró sin recursos de ninguna clase, y acudió en el acto al expresado Banco en demanda de 22 millones, que le fueron entregados, recibiendo en cambio libranzas á cargo de las cajas de Ultramar. En esta situación el ministro de Hacienda se dedicó á estudiar el estado del Tesoro, encontrándose con un déficit de reales vellón 2.161.476.946 (1), del cual formaban parte las imposiciones de la Caja de Depósitos por valor de 1.243.086.669 rs. Era preciso satisfacer obligaciones apremiantes, y no había esperanzas de recibir recursos de provincias, porque en casi todos los pueblos se había suspendido la recaudación de los impuestos directos, se había abolido la contribución de consumos, las rentas de sal y tabaco estaban suprimidas y la administración se hallaba completamente desorganizada.

La situación era grave. El gobierno no tenía más recurso que acudir al crédito, medio que el ministro de Hacienda había censurado en otros, pero que nunca estuvo tan justificado: creyó el ministro que por medio de una suscripción nacional podría realizar un empréstito de 2.000 millones, y desgraciadamente no obtuvo el resultado apetecido á pesar de que el decreto, en que se hacía un llamamiento al patriotismo de los pueblos, era uno de los más importantes documentos que se han publicado después de la revolución (2).

(1) En fin de Junio de 1865 existía ya un déficit de 1.564.000.000, que el 30 de Junio de 1866 se había aumentado en 400 millones, y que ha venido en progresión ascendente á causa del constante exceso de gastos sobre los ingresos que resultó al liquidarse cada uno de los presupuestos.

(2) Hé aquí las últimas palabras del preámbulo y el articulado del expresado decreto:
«Pero no es posible llegar al estado á que aspiramos; sin hacer en los momentos actuales un grande y heroico es-

Posteriormente, con fecha 23 de Noviembre, se publicó un decreto declarando que continuaria abierta la suscripcion al empréstito hasta el 15 de Diciembre; que entre los valores admisibles para la adquisicion de bonos se entendieran comprendidos todos los cupones y demás efectos que el Tesoro habia de pagar hasta fin de Diciembre; que los bonos serian admitidos por todo su valor nominal en pago de los bienes nacionales que se enajenasen por el Estado, y que los intereses de los depósitos, cuyas cartas de pago se aplicaran á la suscripcion por su totalidad, se abonasen en efectivo á los imponentes que lo solicitaran.

El resultado de estos dos decretos no correspondió á las esperanzas del ministro; pues solo se consiguió la colocacion de bonos por valor de 530 millones, de los

fuerzo. Es preciso consolidar los resultados de la revolucion; y el pueblo, que tantos sacrificios ha hecho, que tantas penalidades ha sufrido para romper con el pasado, no puede detenerse antes de completar su obra. La continuacion del estado en que el régimen caído ha puesto á la Hacienda pública, seria la pérdida de todo lo conquistado y el descrédito y ruina de la patria. Interesados estamos todos, desde el más pobre proletario, hasta el más poderoso capitalista, en evitar tan funesto desenlace, contribuyendo cada uno hasta donde alcancen sus medios, y dando muestra clara de la vitalidad y de la conviccion y firmeza con que emprendemos la obra de nuestro renacimiento. Interesados están nuestros hermanos de Ultramar, que han de reportar evidentes beneficios del triunfo de la revolucion española. Interesadas están tambien las demás naciones, que habiendo de padecer con nosotros los efectos de nuestra ruina, han de ayudarnos á fortalecer y conservar incólume el crédito de España, que moriria forzosamente si el país, por falta de recursos, que necesita en estos supremos momentos, llegara á ser presa de una reaccion favorable al régimen caído, ó desgarrara su seno con los estragos del socialismo y de la anarquía.

«Esto no sucederá. El Gobierno provisional, honrado con la confianza de la nacion, tiene la seguridad de que su llamamiento ha de ser atendido. *España con honra* es el lema de la bandera levantada en los muros de Cádiz, y la honra de las naciones exige, como condicion primera é ineludible, el respeto y el cumplimiento más exacto y escrupuloso de todas las obligaciones contraídas.

«El empréstito que se propone dará los medios necesarios para tan sagrado objeto, y abrirá la espaciosa y desembarazada via que ha de recorrer en adelante el país para la realizacion de sus futuros destinos en el congreso de los pueblos civilizados.

«Por todas estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

«Artículo 1.º Se abre por suscripcion un empréstito de 200 millones de escudos efectivos.

«Art. 2.º Este empréstito será representado por un millon doscientos cincuenta mil bonos del Tesoro público, al portador, de á 200 escudos nominales cada uno, con renta de 12 escudos al año, emitidos al tipo de 80 por 100.

«Art. 3.º Los intereses se satisfacerán por semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, á contar desde 1.º de Enero de 1869.

«Art. 4.º El reintegro ó amortizacion del capital tendrá lugar por todo el valor nominal, en fin de cada uno de los veinte años que trascurren desde 1869 á 1888, dedicándose cada uno á este objeto la suma de 12 500.000 escudos, y haciéndose la designacion de los bonos que han de amortizarse por medio de sorteos, en la forma que determinarán los reglamentos correspondientes. El gobierno podrá aplicar á la amortizacion una suma mayor, si lo creyere conveniente.

«Art. 5.º Los bonos tendrán una numeracion correlativa, desde el 1 al 4.250.000, y su amortizacion se ejecutará por decenas completas.

cuales pertenecian 272 próximamente á cartas de pago de la Caja de Depósitos.

El Sr. Figuerola creyó conveniente separar del Tesoro la institucion de la Caja de Depósitos, y publicó en 15 de Diciembre un decreto que tenia además el objeto de colocar el resto de los bonos. En este decreto se creaba una Junta compuesta de tres altos funcionarios y tres imponentes, que tuviera á su cargo la conservacion y custodia de los valores de la Caja y la vigilancia periódica de sus operaciones; se advertia que no serian admitidos más depósitos voluntarios en efectivo y se determinaba la liquidacion de la Caja de Depósitos. Las principales prescripciones de este decreto eran las siguientes:

Los depósitos en cuentas corrientes y los provisionales para subastas, existentes á la sazón, se segre-

«Art. 6.º El gobierno se obliga á constituir en el Banco de España, antes de vencer el primer semestre, una garantía de pagarés de compradores de bienes desamortizados, suficiente para responder desde luego al pago de los dos primeros semestres y del primer plazo de la amortizacion.

«Art. 7.º Esta garantía se aumentará para los intereses y amortizacion de los años sucesivos, depositando tambien en el Banco de España los pagarés de todas las ventas posteriores de bienes desamortizados hasta ahora como nacionales, de los que constituyeron el patrimonio de la Corona, y de las minas y montes del Estado, cuya enajenacion se decretare.

«Art. 8.º La suscripcion del empréstito tendrá lugar nominalmente, durante un plazo de quince dias, desde el 11 hasta el 25 del próximo mes de Noviembre, en la tesoreria central y en las de todas las provincias, ménos Madrid. En las comisiones de Hacienda de España, de París y Lóndres, y en las tesorerías de la Habana, Puerto-Rico y Filipinas, la suscripcion se verificará en los dias que respectivamente designen el presidente de dichas comisiones y los superintendentes de Hacienda de las expresadas islas; dándose desde luego á cada suscriptor un resguardo interino ó talon por el importe de su respectiva suscripcion, que ha de ser precisamente en cantidad par de millares nominales.

«Art. 9.º El pago del importe de la suscripcion podrá hacerse al contado, con abono de 4 por 100 al tiron, ó en cuatro plazos iguales, con intervalo de dos meses. El primer plazo se pagará al hacer la suscripcion, y los tres siguientes en los vencimientos correspondientes de los meses inmediatos.

«Art. 10. Serán admisibles en pago de la suscripcion al empréstito, todas las imposiciones hechas en la Caja general de Depósitos, que por capital é intereses hayan vencido hasta el 25 de Noviembre, y todas las obligaciones que, por anticipaciones de fondos ó servicios del presupuesto vigente, se encuentren pendientes de pago á la misma fecha. Cuando la cantidad impuesta ó el importe de las obligaciones no sea igual al de un número exacto de bonos, se completará en metálico la cantidad fraccionaria que faltare.

«Art. 11. Los resguardos interinos serán canjeados con toda la posible brevedad por los bonos definitivos al portador.

«Art. 12. Así los intereses semestrales, como los bonos amortizables, se pagarán en las tesorerías y comisiones expresadas, previa presentacion de los documentos originales, bajo factura duplicada. El pago se verificará en moneda de la circulante en la actualidad ó en la del nuevo sistema adoptado por decreto de 19 de Octubre, haciéndose en este caso el abono correspondiente.

«Art. 13. Los bonos, despues de amortizados, se comprarán con sus respectivas matrices, y serán inutilizados por medio de la quema, con las formalidades que los títulos de la Deuda pública.

«Art. 14. Se llevará una cuenta especial de los ingresos, pagos por intereses y amortizacion y demás gastos de emision, giros ú otros cualesquiera que exijan las operaciones del empréstito.»



gaban de la Caja, pasando á constituir obligaciones directas del Tesoro, por el cual se devolverían al contado los depósitos provisionales de subastas y las cuentas corrientes, cuyo importe no excediera de 2.000: las cuentas corrientes, cuyo importe fuera de 2 á 6.000 rs. se abonarían dentro del plazo de un mes, á los dos meses las de 6 á 10.000 rs., y las que excedieran de esta última suma en los seis primeros meses de 1869, ganando un premio de 6 por 100.

Algunos bonos se colocaron por efecto de la liquidación de la Caja de Depósitos, pero aun quedaron disponibles 700 millones.

El ministro de Hacienda se propuso desde luego decir la verdad en todo lo relativo á la Hacienda, y cumplió su propósito no ocultando nada respecto del estado del Tesoro. La liquidación de la Caja de Depósitos obedecía á este pensamiento, y preferible era este paso á engañar á los imponentes haciéndoles concebir esperanzas que habian de quedar frustradas. Por otra parte, la existencia de la Caja de Depósitos era una tentación irresistible en las épocas de bonanza para los gobiernos poco respetuosos de la ley, que hallaban en la afluencia de los capitales á la Caja el medio de tener abierto constantemente un empréstito, con cuyo producto podían atender al déficit de un presupuesto mal calculado y al pago de gastos no autorizados por las Córtes. Amenaza constante en las épocas de crisis, la Caja de Depósitos habia llegado, al verificarse el alzamiento nacional, á tal situación que podia embarrazar la marcha económica del gobierno.

La libertad de establecimientos de crédito: la desaparición de la fiscalización oficial en esta clase de empresas: la fijación de la peseta como unidad monetaria: la incorporación al Estado de los bienes de la Corona: la reforma de los aranceles: la supresión de las prohibiciones; y la sustitución de los consumos con un impuesto personal, fueron las principales disposiciones que en materia de Hacienda adoptó en los primeros días el gobierno de la Revolución. Todas ellas son de altísima importancia y demuestran el espíritu organizador del ministro, por más que hayan sido poco meditadas y que ofrezcan en su realización los inconvenientes de hacer con precipitación reformas económicas, que no tan fácilmente como las políticas pueden tener inmediata aplicación. Hay en algunas falta de sentido práctico, y se ha cometido, al dictar la referente á la incautación de los bienes de la Corona, una gran injusticia, toda vez que el Estado no se ha hecho cargo de pagar á las clases pasivas de la Corona sus sueldos, los cuales podían considerarse como una hi-

poteca que debia respetarse al hacerse la incautación, cuya legalidad tiene por fundamento el hecho revolucionario.

Uno de los actos más trascendentales del gobierno de la Revolución ha sido el empréstito de 1.000 millones autorizado por las Córtes en 31 de Marzo de 1869, y que ha dado lugar á serios debates. Nosotros no podemos juzgar de la operación porque aun no la conocemos, pero estamos convencidos de la necesidad del empréstito.

La revolución ha aumentado el déficit en cerca de 300 millones (1), y no habia medio de hacer inmediatas economías. Faltaban recursos: habia obligaciones pendientes, y el pago de muchas atenciones tenia un marcado carácter de urgencia. El conflicto debia salvarse con urgencia y para ello solo habia dos recursos: acudir al patriotismo del país ó al crédito. Lo primero era ineficaz: se habia demostrado en el hecho de no manifestarse espontáneamente ni haber acudido al llamamiento del gobierno cuando este anunció la suscripción nacional de 2.000 millones. Quedaba el recurso del empréstito, y es extraño que haya sido combatido por los que estaban interesados en que la Revolución se salvase; porque cada acto de oposición, cada acto de resistencia rebajaba el crédito de la situación y aumentaba las exigencias de los prestamistas.

No somos defensores de la Revolución, ni, aunque hubiéramos creído en su necesidad, la habríamos aprobado tal como se hizo; pero debemos confesar que recibimos un agradable desengaño al ver que ha habido un ministro bastante hábil ó afortunado para evitar una nueva Revolución producida por una crisis económica, que si en realidad existe, es mucho más inferior que la que temíamos. Creíamos que seria imposible salvar un terrible conflicto, y hoy esperamos que la situación pueda mejorarse: por eso miramos con respeto al Sr. Figuerola, á quien sin embargo juzgaríamos con severidad si hubiéramos de ocuparnos de algunos de sus actos políticos, entre ellos el discurso pronunciado en las Córtes actuales con motivo de la discusión referente á las alhajas de la señora que fué reina de España.

Colocándonos por un momento en las filas revolucionarias, diremos que, en nuestro concepto, la cuestión de Hacienda ha debido dividirse en dos partes

(1) En la sesión celebrada por las Córtes el 24 de Marzo de 1869 fijó el ministro de Hacienda este déficit en 100 millones, pero con el tiempo se demostrará que es más aproximado nuestro cálculo.

completamente distintas. La primera consiste en reformas más ó ménos inmediatas, basadas en economías más ó ménos grandes: aquí hubiéramos nosotros concentrado la lucha. Forma la segunda la necesidad de adquirir recursos: para esta no ha debido haber discusión ó limitarse á un omnímoto voto de confianza al gobierno; porque aun suponiendo que hubiera sido fácil obtener una cantidad dada de economías realizables inmediatamente, no por eso era ménos necesario el empréstito, que en tal caso hubiera podido ser de ménos cantidad.

Veamos ahora la actitud del gobierno en la formación del presupuesto de 1869 á 1870.

Desde que los presupuestos se someten á la deliberación de las Córtes, se han presentado casi siempre preparados de tal modo que parecen perfectamente nivelados, y aun en algunas ocasiones han ofrecido un sobrante que, si bien de ninguna importancia, suponía un excedente de ingresos que podría fácilmente suplir al déficit que por causas transitorias ocurriera en algunas de las rentas. Pero el resultado ha sido que los presupuestos se han venido saldando con un déficit considerable, y que para suplir éste se ha acudido al crédito, sin reparar en condiciones que, á costa de los intereses públicos, eran favorables para el prestamista por la urgente necesidad con que siempre se demandaban sus capitales. Sin que el ejemplo haya sido bastante á contener en sus justos límites á la administración, tal vez por la esperanza más ó ménos fundada de que subieran los ingresos, ó porque las circunstancias de nuestra situación, generalmente anormal, así lo exigiere, el hecho constante ha sido ver aumentarse las cifras del presupuesto de gastos de una manera inconsiderada, á la vez que en el de ingresos apenas se notaba movimiento; resultando de este modo que cuando ocurrió la Revolución, á los tres meses de haber empezado el ejercicio del presupuesto de 1868 á 1869, existía ya un déficit de más de 600 millones.

Podemos, pues, afirmar sin grande esfuerzo que los presupuestos se vienen calculando sobre bases erróneas; y esto es lo ménos que tenemos derecho á suponer, llevando á la cuestión el firme propósito que nos hemos impuesto de no penetrar ahora ni nunca en el terreno de la conciencia, de no atribuir á móviles extraños, y que la moral condena, algunos hechos que el espíritu de investigación halla censurables; pero cúmplenos consignar que no han estado á la altura de su misión los que, combatiendo los presupuestos en las Córtes bajo el punto de vista de la inexactitud, no han dicho, cuando llegaron al poder, la verdad, toda la

verdad á los pueblos, cuya fortuna no ha sido siempre administrada con acierto.

Por eso aplaudimos sinceramente la franqueza y lealtad con que el Sr. Figuerola ha presentado á la faz del país la situación de la Hacienda.

El ministro ha dicho: «no quiero engañar á la nación: me es imposible nivelar los presupuestos: hay un déficit de 600 millones, que podría, como han hecho otros tantos arbitristas, ocultar, disminuyendo aparentemente los gastos y consignando mayores ingresos de los que yo creo probables.»

Tiempo es de que los presupuestos sean una verdad, y nos alegramos de que haya realizado precipitadamente el Sr. Figuerola lo que ya pensó hacer el ministro moderado Sr. Sanchez Ocaña, hombre de gran sentido práctico, que tenía hechos detenidos y escrupulosos trabajos para el caso de que fuera el encargado de redactar el mismo presupuesto de que nos ocupamos.

Examinada la redacción del presupuesto, apenas se notan diferencias respecto de los anteriores, lo cual se explica por la rapidez con que han debido hacerse los trabajos, y porque, por más que el ministro medite reformas radicales, estas no pueden consignarse ínterin no reciban la sanción del poder legislativo y no se estudie el medio de llevarlas al terreno de la práctica.

Por otra parte, no es tan fácil hacer economías como algunos creen. De esta verdad se ha convencido el Sr. Figuerola, á quien la práctica ha hecho modificar sus ideas en el particular. Hé aquí lo que el ministro de Hacienda de la Revolución decía en las Córtes Constituyentes el 10 de Junio de 1869, contestando al señor Reig, que había presentado un proyecto de ley proponiendo se redujeran los gastos á 2.000 millones de reales en el presupuesto de 1869 á 1870:

«No solo en estas Córtes, sino en otra ocasión, he dicho ya que hacia falta más de un ministro de Hacienda para ver resuelta la cuestión económica, porque esto no es obra del momento; debiendo ahora decir á S. S. que lo que se dice en la proposición es una utopía, no es posible realizarlo.

»S. S. habrá visto los presupuestos que el gobierno ha presentado á las Córtes, y habrá observado que hay una cantidad de 1.869 millones de gastos irreducibles, pues no creo que quiera S. S. se falte á los compromisos contraídos con los acreedores, que se destruyan los faros, las carreteras y otros muchas cosas precisas, sin las que no podemos pasar. Su señoría mismo decía que era necesario aumentar el número de guardas de montes, si estos habían de conservarse. El querer, pues, que con lo que restaría del presupuesto, de aceptar lo que se propone, se cubran todas las demás atenciones, sería risible.»

No copiaremos el presupuesto, que sería larga tarea, pero sí creemos conveniente presentar el siguiente cuadro comparativo de las alteraciones que han sufrido

los principales ingresos en los años de 1856, 1861 y 1869 al 70:

COMPARACION DE INGRESOS EN LOS PRINCIPALES RAMOS.

	Presupuesto del 56.	Presupuesto del 61.	Presupuesto de 1869-70.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	350.000.000	400.000.000	473.000.000
— industrial y de comercio.	60.666.666	71.000.000	421.900.000
Impuestos sobre trasmision de valores muebles.	»	6.000.000	45.000.000
Impuestos de minas.	6.600.000	5.014.000	1.500.000
Renta de aduanas.	212.800.000	245.000.000	201.640.000
Impuestos sobre consumos (1).	80.000.000	473.000.000	»
Papel sellado.	45.659.230	401.860.000	401.820.000
Tabacos.	210.000.000	306.000.000	320.000.000
Sales.	106.000.000	420.000.000	80.000.000
Pólvora.	9.274.000	21.000.000	46.780.000
Loterías.	87.083.600	142.000.000	168.000.000
Casos de moneda y cobrería.	6.994.550	7.882.000	16.780.000
Minas del Estado.	24.284.000	42.256.000	20.000.000
Sobrantes de las Cajas de Ultramar.	400.099.800	439.000.000	20.000.000

(1) La partida de 80.000.000 es el importe de la derrama, con cuyo impuesto se sustituyó el de consumos de 1856. Este impuesto quedó suprimido en el presupuesto de 1869 á 1870.

Hemos presentado los datos principales para que pueda formarse juicio de las vicisitudes de nuestra Hacienda, no extendiéndonos más sobre tan importante asunto por creerlo ajeno de este lugar.

La situacion del Tesoro al terminar el año de 1869 es crítica; pero no tanto como habíamos creído, y si hoy muchas clases se hallan desatendidas, cúlpese al hecho y á las exigencias revolucionarias. Si culpa corresponde al ministro es la de no nivelar á todas las clases en los retrasos que solo algunas sufren en el percibo de sus haberes, y la de tener abandonadas á las que cobran sus sueldos de la tesorería de la Casa Real. Pero si nosotros estuviéramos llamados á exigir responsabilidades al ministro de Hacienda de la Revolucion, seria por actos anteriores á su elevacion al poder, por haber hecho creer al país que si su partido fuera gobierno efectuaría lo que no comprendió seria de imposible realizacion.

Defecto es este en que han incurrido todos los partidos, los cuales han sufrido principalmente las consecuencias, porque los pueblos se creen siempre en el

derecho de exigir en el poder á los hombres públicos el cumplimiento de promesas hechas en la oposicion, sin tener en cuenta que puede haber dificultades no siempre fáciles de prever. Con muchas habrá de luchar el partido progresista aun cuando, como esperamos, tenga la suerte de triunfar en la lucha pendiente entre los elementos revolucionarios; pero no olvide lo que ya hemos dicho y en lo cual creemos oportuno insistir.

La Revolucion de Setiembre puso resueltamente su mano sobre los tributos y se mostró perezosa para apremiar á los contribuyentes. Lo comprendemos; que éstos se hallaban harto explotados, y muchos habian apoyado el movimiento revolucionario ó lo habian acogido con placer, porque estaba escrita en su bandera la palabra «economías.» Pero esto ha producido un mal difícilmente remediabile. La Revolucion, representada los primeros dias por las Juntas populares, se privó de ingresos y no disminuyó los gastos, antes bien los aumentó en muchas localidades; y este hecho fué causa de que la herencia recibida por el poder ejecutivo fuese doblemente negativa, porque consistiendo la causa del mal estado del Tesoro en que los gastos estaban por encima de los ingresos, la Revolucion, clamando en teoría contra aquellos, llevó á la práctica la disminucion de los segundos, aumentando en su vista, sin apercibirse de ello, las dificultades, y aplazando las reformas que, tanto más lentas tendrán necesidad de ser, cuanto mayores sean los obstáculos que á su realizacion se opongan.

XIX.

Desde que escribimos los capítulos precedentes hasta el momento en que va á terminar la publicacion de este libro, han trascurrido nueve meses, en los cuales han ocurrido importantes acontecimientos.

Figura entre los más notables la abdicacion del trono de España, hecha por doña Isabel II en favor de su hijo D. Alfonso. Tuvo efecto este acto con toda solemnidad el 25 de Junio de 1870 en el palacio de Basilewski, residencia de aquella señora en París, habiendo asistido las condesas de Campo-Alange y de Ezpeleta; los duques de Medinaceli, de Rivas, de Rianzares y de Montellano; los marqueses de Alcañices, de Bedmar, de Casa-Irujo, de Pidal, de Villamediana, de Peñaflores, de San Gregorio y de Lema; los condes de Santa Marca y de Sanafé; el vizconde de la Almería; los generales Lersundi, Gasset y San Roman; el brigadier O'Ryan y los Sres. Belda, Rubí, Gutierrez de la Vega, San